
LEY N° 4521

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/12/2009 - B.Inf. 76/2009

Sancionada: 25/03/2010

Promulgada: 04/05/2010 - Promulgación de Hecho

Boletín Oficial: 13/05/2010 - Número: 4828

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se establece como "Día de los Océanos" el 8 de junio de cada año en todo el territorio rionegrino.

Artículo 2°.- Se realicen actividades de difusión, sensibilización y concientización en los diferentes ámbitos provinciales.

Artículo 3°.- Se incluye en el calendario escolar, en todos los niveles educativos, el 8 de junio de cada año como "Día de los Océanos".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.